

DECRETO Nº 028/17

VISTO:

La información suministrada con fecha 21 de febrero de 2017 por la Secretaría de Turismo de esta Municipalidad, en relación al concurso de vidrieras llevado a cabo del 14 al 19 de febrero de 2017, dentro del marco del V Festival Alienígena FA! 2017;

Y CONSIDERANDO:

Que en esta edición, se dispuso que la tarea de elección de ganadores estuviera a cargo de las Sras. GLORIA BENINGAZA (Artista local – Mosaiquismo), DORA CARDOZO (Artista Plástica) y GLADYS BIZZOTO (Club de jardinería Los Nardos);

Que los integrantes del jurado recorrieron y evaluaron cada uno de los comercios que se inscribieron en la Secretaría de Turismo a fin de participar de dicho concurso;

Que la Ordenanza Nº 2488/13 establece la premiación para estos casos;

Que corresponde acreditar los merecidos premios a los comercios de nuestra localidad que resultaron ganadores;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

D E C R E T A

Artículo 1º.-: EXIMASE del pago de las Contribuciones sobre el Comercio y la Industria que se indican a continuación, correspondientes a los comercios ganadores del Concurso de Vidrieras llevado a cabo en el marco del V Festival Alienígena FA! durante los días 14 al 19 de febrero de 2017:

- a) **PRIMER PREMIO:** exención del pago de ocho (8) cuotas de Tasas al Comercio año 2017, **MARIA MULATA**, de Sabrina Luján - Diagonal Buenos Aires 115.-
- b) **SEGUNDO PREMIO:** exención en el pago de seis (6) cuotas de Tasas al comercio Año 2016, **FARMACIA KAREHNKE**, de Cristina Mercedes Karehnke - Diagonal Buenos Aires 203.-
- c)
- d) **TERCER PREMIO:** exención en el pago de cuatro (4) cuotas de Tasas al comercio Año 2016, **PASTAS VICENTA**, de Juana Martínez – Rivadavia esq. Corrientes.-

Artículo 2º.-: AGRADECESE a todos aquellos comercios que se sumaron a esta convocatoria municipal, participando en el Concurso.-

Artículo 3º.-: COMUNIQUESE a la Oficina de Comercio e Industria a efectos de su aplicación.-

Artículo 4º.-: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 5º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 21 de febrero de 2017.-

FIRMADO: ARQ. FERNANDO ZANOTTI
SEC. GOB.

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL